



EXPEDIENTE: JDC/001/2017.

ACTORES: KARLA REBECA CUMI US Y OTROS.

RESPONSABLE: COMITÉ ELECTORAL PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE ALCALDÍAS Y DELEGACIONES DEL MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, QUINTANA ROO.

AUTO DE REQUERIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los diez días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

VISTO el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa, el Magistrado Instructor en la presente causa, Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracciones I y IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, toda vez que es facultad del Magistrado que realice la ponencia, instruir las diligencias necesarias a fin de ordenar la complementación de documentación, información o la realización de diligencias para mejor proveer dentro del expediente en que se actúa, a fin de dejar el mismo en estado de resolución,

ACUERDA

PRIMERO. Requiérase al Comité Electoral para el Proceso de Elección de Alcaldías y Delegaciones del Municipio de José María Morelos, Quintana Roo, para que en el término de **veinticuatro horas** contadas a partir de la notificación del presente proveído, informe a este órgano jurisdiccional lo siguiente:

1. Cuál fue el procedimiento que se llevó a cabo el día de la jornada electoral, para entregar las boletas a los ciudadanos.
2. Que diga si la entrega de las boletas se realizó conforme al cotejo de los folios que obran en la papeleta y la lista de electores que acudieron a votar.
3. Que diga si el día de la jornada electoral se instalaron mamparas u otro mecanismo para guardar la secrecía del voto, en caso de ser así, lo acredite con la documentación pertinente.
4. Que señale si el día de la jornada electoral, el Comité levantó algún acta o las planillas y/o candidatos presentaron algún



escrito de incidente relacionado con el desarrollo de la jornada electoral, en caso de ser así, remita la documentación que lo acredite.

Hágasele saber que para el caso de no dar debido cumplimiento a este requerimiento en el término señalado para tal efecto, se le aplicarán las medidas de apremio previstas en el artículo 52 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

NOTIFIQUESE por **oficio**, al Comité Electoral para el Proceso de Elección de Alcaldías y Delegaciones del Municipio de José María Morelos, Quintana Roo, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.